INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"

PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL
(Decreto 092 de 2017)

CONVC-003-2026

En San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026 se procede a emitir informe final de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación pública y a emitir informe de evaluación, de acuerdo con los documentos presentados por el proponente:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT: 901489180-5	24/01/2026 7:06 AM

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente.	X		

De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL debe permitir desarrollar el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.			
<u>Autorización del órgano social.</u> Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.	X		
<u>Registro único tributario (RUT).</u> Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL.	X		
<u>Cédula de ciudadanía.</u> Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X		
<u>Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.</u> Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, para lo cual debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.	X		
<u>Habilitación como Centro Vida</u> Acto administrativo donde se autoriza el funcionamiento del Centro Vida en el municipio de San Gil.	X		

Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas. Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.	**X** **Verificados por la entidad**		
Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el contrato.	**X** **Verificados por la entidad**		
Certificado de antecedentes judiciales. Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.	**X** **Verificados por la entidad**		

Verificación situación militar El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.			X
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.	X **Verificados por la entidad**		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Presentación del certificado vigente del representante legal de la ESAL, en el cual se debe evidenciar que no registra reportes negativos.	X		
Certificación de gobierno corporativo El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.	X		
Personas políticamente expuestas El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las	X		

ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.			
Estructura organizacional La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Deberá adjuntar Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.	X		

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la invitación pública se encuentra que el proponente:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT: 901489180-5	CUMPLE

De lo anterior se concluye que el **FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL** identificada con Nit 901489180-5, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en la invitación del presente proceso de contratación.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, 27 de enero de 2026.

DANIEL RICARDO PORRAS LEMUS
Secretario Jurídico y de Contratación (E)

Proyectó: Contratista CPS-002-2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE MARIA AUXILIADORA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"

PROCESOS COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL
(Decreto 092 de 2017)

No. CONVC-004-2026

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, LA IDONEIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En San Gil, a los a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026, se procede a realizar la evaluación final y verificación de los requisitos técnicos expresamente exigidos en la Invitación Pública.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA	Nit. 901.372.769-9	(23/01/2026 18:55:56(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."

Conforme a lo anterior. Se procede a evaluar la oferta presentada.

CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA NIT. 901.372.769-9

Por lo anterior, se procede a realizar la evaluación final de los requisitos habilitantes técnicos y oferta económica de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($ 168.711.000,00)**. Los aportes de las partes son de la siguiente forma: a) Aporte económico del Municipio de San Gil - Santander, es por valor de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 151.840.000,00)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo

2026. b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, es por la suma de: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 16.871.000,00).**

15. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.1 Experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro. De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio con su respectiva acta de recibo final o liquidación, y/o certificación, donde se acredite: ✓ *Haber ejecutado mínimo dos (02) convenio y/o contrato, cuyo objeto esté relacionado directamente con servicios a población vulnerable o atención a adultos mayores, cuyo valor o sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial.* En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente: ✓ Nombre del contratante ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar. ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación ✓ Valor del contrato. ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. ✓ Cumplimiento.	X			El proponente **CUMPLE** con los criterios solicitados en la invitación publica, en cuanto a la experiencia, objeto y presupuesto; teniendo en cuenta que presenta con la propuesta los siguientes documentos: **1.** Copia de Acta de liquidación, otrosí adicional y Convenio de Asociación PC No. 001-2024, Suscrito entre el Municipio de Cerrito – Santander y la Corporación Rayos de Esperanza. **2.** Copia de Convenio, adicional y Acta de liquidación del Convenio de Asociación No. 376-2024, Suscrito entre el Municipio de San Gil – Santander y la Corporación Rayos de Esperanza.
15.2. Personal mínimo requerido **Con relación al talento humano del centro vida:** se tendrá que dar cumplimiento al "Anexo técnico" de la resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Para lo cual, el proponente deberá allegar carta de**	X			El proponente **CUMPLE** con lo requerido en este numeral por lo siguiente: * Presento Certificación de Compromiso de

compromiso donde indica que cumple con el talento humano solicitado y que le mismo, junto con sus hojas de vida se presentaran previo a la suscripción del acta de inicio. Previa suscripción del acta de inicio, se deberá hacer entrega de las hojas de vida con los debidos soportes para aprobación por parte del supervisor, dicho personal dependerá del número de cupos ofertados: *CRITERIO* / *EXPERIENCIA* / *PERFIL* *DIRECTOR O COORDINADOR* Un (1) director o coordinador quien será responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: ***un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el***	El director o coordinador deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del Componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Un (1) tecnólogo o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud.				Personal solicitado firmada por la Representante Legal de la Corporación Rayos de Esperanza, teniendo en cuenta el personal mínimo requerido de acuerdo a la resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

centro preste servicios.						
NUTRICION Y DIETÉTICA. Un (1) responsable de la definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continúas. ***En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continúas.***		Profesional nutrición y/o dietética				

SERVICIOS GENERALES. Mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas: mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. ***En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día*** ***Que el Centro preste servicios.***		No se requiere de un perfil específico.				
MANIPULADOR DE ALIMENTOS. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas: mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. ***En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: mínimo 2***		Deberá acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente.				

manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diaria s cada uno por cada día que el Centro preste servicios.						
AUXILIAR EN ENFERMERÍA O SALUD PÚBLICA. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. ***En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.***	Deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo	Auxiliar en enfermería o en salud pública, con registro único nacional de talento humano en salud (ReTHUS)				

	Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.					
ACTIVIDADES FÍSICAS, INTERACCIÓN SOCIAL, PSICOSOCIALES Y COGNITIVAS. En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales. Con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho	Deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente	Perfil 1. Profesional en el área de la psicología. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				
		Perfil 2: Bachiller actividades de educación en proyectos productivos Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				

periodo de tiempo: 1) Actividades físicas y de interacción social. 2) Actividades cognitivas y productivas. 3) Actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.	Perfil 3: profesional tecnólogo o técnico en el área de la educación física y/o fisioterapia y/o terapeuta ocupacional. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				
En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales.	Deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teó rico (presencial o	Perfil 1. Profesional en el área de la psicología. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				

con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas.	virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a	Perfil 2: profesional en ciencias de la educación. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				
3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.	Perfil 3: profesional en el área de la educación física y/o fisioterapia y/o terapeuta ocupacional. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.				
14.3. Aceptación especificaciones técnicas mínimas El proponente deberá cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones			X			**CUMPLE** El proponente atendió de manera oportuna la subsanación solicitada en

técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**				la evaluación inicial, aportando la Carta de Presentación de la Propuesta y Aceptación de las Especificaciones Técnicas, debidamente fechada en enero de 2026 y suscrita por el Representante Legal de la Corporación Rayos de Esperanza, con lo cual se corrige integralmente la observación formulada en dicha etapa del proceso.
14.4. Infraestructura de la ESAL La ESAL deberá garantizar sede en el municipio de San Gil sector María auxiliadora, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo. La sede debe contar con autorización de funcionamiento de acuerdo a la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en dicho documento se debe acreditar que la ESAL tiene la capacidad de atención de los adultos mayores requeridos por el municipio de acuerdo al presupuesto.	X			El proponente **CUMPLE,** presenta con los documentos de la propuesta la Resolución de Autorización de Funcionamiento No. 510-30-2-005-2026, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA (CV) A LA CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA Nit. 901.372.769-9, de fecha 22 de enero de 2026.
14.5. Vínculo con la sede o instalaciones: El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio; para ello deberá allegar el documento que acredita cualquiera de estas condiciones.	X			El proponente **CUMPLE,** presenta Certificación de la Inmobiliaria HOGAR LOCAL, del Municipio de San Gil, donde informa que CORPORACION RAYOS DE ESPERANZA tiene un contrato vigente firmado desde junio 01 de 2024 hasta el 30 de mayo de 2027, del inmueble ubicado en la calle 9 # 7-72 del barrio fatima del Municipio de San Gil, firmada por la R/L Silvia Margarita Forero Salazar, fechada 23 de enero de 2026.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad técnica solicitados en la invitación publica, se encuentra que el proponente **CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA** NIT. Nit. 901.372.769-9, **NO CUMPLE,** con los requisitos de orden técnico.

1. PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta económica.	**CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA**	Verificada la propuesta económica presentada y consolidada, se puede concluir que la oferta de la CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA NIT. Nit. 901.372.769-9, por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($ 168.711.000,00).** Los aportes de las partes son de la siguiente forma: a) Aporte económico del Municipio de San Gil - Santander, es por valor de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 151.840.000,00)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026. b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, es por la suma de: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ($ 16.871.000,00).** Cumple con los requisitos establecidos en la invitación Pública.

Nota: Una vez verificados los requisitos de la propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que la **CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA NIT.** 901.372.769-9, **CUMPLE**, con la propuesta económica.

CONCLUSION

Por lo anterior, se tiene que la oferta presentada por **CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA, CUMPLE** con todas las condiciones exigidas en la invitación Pública.

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, establecidos en el cronograma del proceso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, el veintisiete (27) de enero de 2026.

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud.

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud
Reviso oferta Económica: Xiomara Lemus Santisteban
CPS – Oficina de Contratación

INFORME DE EVALUACION FINAL REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL
AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU AREA DE INFLUENCIA CONV-003-2026

En San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026 se procede a realizar la correspondiente Evaluación Final de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad operacional establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y a emitir informe Final de evaluación:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	4/01/2026 7:06:22 AM

EVALUACION INDICADORES

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad operacional solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentra que el proponente:

No	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CAPACIDAD FINANCIERA			REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD OPERACIONAL		PROPONENTE
		INDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
		mayor o igual a 1	menor o igual a 0.93	mayor o igual a 3	mayor o igual a 0.01	mayor o igual a 0.02	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL: CUMPLE / NO CUMPLE	1 CUMPLE	0.77 CUMPLE	CUMPLE	1 CUMPLE	0.23 CUMPLE	CUMPLE

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II, enlace del proceso.

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	CUMPLE

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.
En San Gil, a los veintiseis (26) dias del mes de enero de 2026.

GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de San Gil
Apoyó: Xiomara Lemus Santisteban

DANIEL RICARDO PORRAS LEMUS
Secretario Juridico (e)
Municipio de San Gil

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CRITERIOS DE PONDERACÓN

PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017) CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"

No CONV-003-2026

En San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026 se procede a realizar la correspondiente verificación final de los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública, y a emitir informe de evaluación:

El Municipio de San Gil - Santander, establece los siguientes criterios de ponderación para la evaluación de propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera y de capacidad operacional.

Criterio de evaluación	Puntaje
Actividades adicionales	100
Total, puntaje	**100**

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	(24/01/2026 7:06:22(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
2		

PONDERACION DE PUNTOS

ITEM	*ACTIVIDAD*	*UND DE MEDIDA*	*OFRECIMIENTO ADICIONAL*	*PUNTAJE*	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
					PUNTOS ASIGNADOS DE ACUERDO A REQUISITO OFERTADO
1	ACTIVIDAD DE INTEGRACION BAILOTERAPIA	Brindar a los adultos mayores un espacio de esparcimiento de baile y enseñanza en el que pueden aprender diferentes estilos de baile. La actividad será mínimo de cuarenta (40) minutos dirigidos por personal capacitado y con experiencia.	1	10	40
			2	20	
			3	30	
			4	40	
2	JORNADA DE CUIDADO PERSONAL PARA ADULTOS MAYORES	Brindar a los adultos mayores un espacio para el cuidado personal y la promoción del bienestar integral, a través de una jornada gratuita de corte de cabello.	1	10	10

3	JORNADA DE ALFABETIZACIÓN	Bridar a los adultos mayores jornadas de alfabetización de mínimo cuarenta (40) minutos. Entendida la alfabetización como un medio de identificación, comprensión, interpretación, creación y comunicación en un mundo cada vez más digital, mediado por textos, rico en información y que de cambios rápidos. La alfabetización es un proceso continuo de aprendizaje y conocimiento de la lectura, la escritura y el uso de los números a lo largo de la vida, y forma parte de un conjunto más amplio de competencias, que incluyen las competencias digitales, la alfabetización mediática, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, así como las competencias específicas para el trabajo. Las competencias en lectoescritura, por sí mismas, se están ampliando y evolucionando a medida que las personas se involucran cada vez más en la información y el aprendizaje mediante las tecnologías digitales.			50
			1	15	
			2	30	
			3	40	
			4	50	
			TOTAL PUNTOS		100

Nota: Una vez verificados los criterios de ponderación solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	PONDERACION DE PUNTOS ASIGNADOS
1	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	100
2		

Para constancia se suscribe la presente ponderación de puntos, la cual se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II, link del proceso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, a los veintisiete (27) días de enero de 2026.

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud.

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud